

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1371

Radicación No. 76-834-40-03-006-2014-00094-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante MARIA LUISA MOLINA BONILLA
Demandados OLGA LUCIA PULGARIN TORO
Tuluá Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante y demandada, en el cual se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION (art. 461 CGP) a lo cual se accederá por no existir ninguna objeción al respecto, disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo de los remanentes de los bienes embargados y el producto de los que se llegaren a embargar en el proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, demandante HENRY ANGEL GALVEZ, demandada OLGA LUCIA PULGARIN TORO, rad. 2011-00287.

TERCERO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo de los remanentes de los bienes embargados y el producto de los que se llegaren a embargar en el proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, demandante JOSE DANILO CORTES MONSALVE, demandada OLGA LUCIA PULGARIN TORO, rad. 2012-00207.

CUARTO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c2149ba3fc8c83658c53acc70ab7c376cecb6236b0d6a021f92a23692a0eb7**

Documento generado en 25/11/2021 07:21:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>